CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 03 /2020.

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SEGUNDA RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID Nº 302434.

San Lorenzo, 13 de enero de 2020.--------

VISTO: Las Resoluciones del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 11/2016 y Nº 02/2018; los Contratos Nº 01/2016, Nº 02/2016, Nº 03/2016, Nº 04/2016, Nº 05/2016, Nº 06/2016, Nº 08/2016, Nº 09/2016, Nº 13/2016, Nº 14/2016, Nº 15/2016 y Nº 15/2016, los Contratos correspondientes a la primera renovación; las Notas SUOC Nº 273/2019, Nº 274/2019, Nº 275/2019, Nº 276/2019, Nº 277/2019, Nº 278/2019, Nº 279/2019, Nº 280/2019, Nº 281/2019, Nº 282/2019, Nº 283/2019, Nº 284/2019; las Notas de fechas 26 de noviembre de 2019 de conformidad de los locadores; el Dictamen N° 02/2020 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 05/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 11/2016 de fecha 18 de febrero de 2016, se adjudico el llamado a LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID Nº 302434.----------

Que, en consecuencia se suscribieron los Contratos mencionado más arriba, para los alquileres de los locales destinados para los JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARÉ, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA., - AV. PERÓN, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERNANDO DE LA MORA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERNANDO DE LA MORA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA - RR.HH. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE J.A. SALDIVAR. JUZGADO DE PAZ DE J.A. SALDIVAR. JUZGADO DE PAZ DE NUEVA ITALIA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR. JUZGADO DE PAZ DE ITA, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 18 de febrero de 2016 hasta el 31 de enero de 2018.----------

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 02/2018 de fecha 10 de enero de 2018, se autorizo la renovación de los Contratos Nº 01/2016 y Nº 02/2016 suscritos con el Sr. LORENZO PORTILLO PEREZ, Nº 03/2016 Y Nº 04/2016 suscritos con los Sres. JP COMPANY S.A., Nº 05/2016 suscrito con la Sra. MARIA FELICITA GOMEZ, Nº 06/2016 suscrito con el Sr. HILARION VILLAMAYOR ARZAMENDIA, Nº 08/2016 suscrito con el Sr. FULGENCIO VILLASBOA DÍAZ, Nº 09/2016 suscrito con la Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA, Nº 13/2016 suscrito con la Sra. GLADYS ROSA LATERZA JAROLIN, Nº 14/2016 suscrito con el Sr. HILARION VILLAMAYOR ARZAMENDIA, Nº 15/2016 suscrito la Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA, Nº 15/2016 suscrito con la Sra. TOMASA ROMAN GENEZ.----------

Que, en consecuencia se suscribieron las primeras renovaciones de los Contratos mencionado más arriba, para los alquileres de los locales destinados para; JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARÉ, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. - AV. PERÓN, JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERNANDO DE LA MORA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERNANDO DE LA MORA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA - RR.HH. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE J.A. SALDIVAR. JUZGADO DE PAZ DE J.A. SALDIVAR. JUZGADO DE PAZ DE NUEVA ITALIA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR. JUZGADO DE PAZ DE ITA, con una vigencia de 24 (veinticuatro) meses, a partir del 01 de febrero de 2018 hasta el 31 de enero de 2020.----------

Que, en tal sentido, y en atención al próximo vencimiento de los contratos, fueron elevados a consideración de los Locadores Sr. FULGENCIO VILLASBOA DÍAZ según Nota SUOC Nº 273/2019, Sra. GLADYS ROSA LATERZA JAROLIN según Nota SUOC Nº 274/2019, Sr. HILARION VILLAMAYOR ARZAMENDIA según Notas SUOC Nº 275/2019 y Nº 276, Sres. JP COMPANY S.A. según Notas SUOC Nº 277/2019 y Nº 278, Sr. LORENZO PORTILLO PEREZ según Notas SUOC Nº 279/2019 y Nº 280/2019, Sra. MARIA FELICITA GOMEZ según Nota SUOC Nº 281/2019, Sra. TOMASA ROMAN GENEZ según Nota SUOC Nº 282/2019, Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA según Notas SUOC Nº 283/2019, y Nº 284/2019..----------

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. Marta Teresa Gonzáles de Dantel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL
PRESIDENCIA

Que, consideración a lo expresado precedentemente, los locadores Sr. FULGENCIO VILLASBOA DÍAZ, Sra. GLADYS ROSA LATERZA JAROLIN, Sr. HILARION VILLAMAYOR ARZAMENDIA, Sres. JP COMPANY S.A., Sr. LORENZO PORTILLO PEREZ, Sra. MARIA FELICITA GOMEZ, Sra. TOMASA ROMAN GENEZ, Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA, por medio de las Notas de fechas 26 de noviembre de 2019, manifestaron su conformidad para proseguir con los tramites de renovación de los Contratos mencionados, por 12 (doce) meses más con una vigencia desde el **01 de febrero de 2020 hasta el 01 de febrero de 2021**, con las mismas condiciones establecidas en el contrato original.----------

Que, los inmuebles seleccionados son los únicos que pueden satisfacer adecuadamente los requerimientos de la convocante, ya que cuentan con los espacios físicos requeridos para el buen funcionamiento de los Juzgados, además se encuentran ubicados en una zona de fácil acceso para los usuarios de Justicia.----------

Que, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble, relacionándolos al destino, capacidad, superficie y otras características de los inmuebles, es inviable la adquisición de los inmuebles debido al alto costo que representaría un inmueble de esas características y que en el presupuesto aprobado para esta Circunscripción para el presente ejercicio no contempla el rubro correspondiente para la adquisición de inmuebles.----------

Que, la renovación del Contrato se realiza conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 47 - RENOVACIÓN DE LOS CONTRATOS "En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen Nº 02/2020 de fecha 28 de enero de 2020, por el cual Dictamina viable la segunda Renovación de los Contratos mencionados. Salvo mejor parecer.----

Que, viendo todos los antecedentes, y no observándose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en cuanto a la segunda renovación de los Contratos mencionados, por 12 (doce) meses más ----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1°; AUTORIZAR, la Segunda Renovación de los Contratos, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2016 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y JUZGADOS DE PAZ" - ID Nº 302434,** por 12 (doce) meses más con vigencia desde el **01 de febrero de 2020 hasta el 01 de febrero de 2021,** conforme al siguiente detalle:

NRO. DE CONTRATO	LOCADORES	LOCALIDAD	VIGENCIA	PRECIO UNITARIO MENSUAL (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
Nº 01/2016	Sr. - LORENZO PORTILLO PEREZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAMBARÉ.	12 (doce) meses	Gs. 14.070.000	Gs. 168.840.000
Nº 02/2016	Sr. - LORENZO PORTILLO PEREZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. - AV. PERÓN.	12 (doce) meses	Gs. 19.800.000	Gs. 237.600.000
Nº 03/2016	Sres. JP COMPANY S.A. -	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERNANDO DE LA MORA.	12 (doce) meses	Gs. 37.500.000	Gs. 450.000.000
Nº 04/2016	Sres. JP COMPANY S.A. -	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FERNANDO DE LA MORA.	12 (doce) meses	Gs. 37.500.000	Gs. 450.000.000
Nº 05/2016	Sra. MARIA FELICITA GOMEZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA.	12 (doce) meses	Gs. 14.070.000	Gs. 168.840.000
Nº 06/2016	Sr. HILARION VILLAMAYOR ARZAMENDIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA - RR.HH.	12 (doce) meses	Gs. 3.550.000	Gs. 42.600.000
Nº 08/2016	Sr. FULGENCIO VILLASBOA DÍAZ	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE J.A. SALDIVAR.	12 (doce) meses	Gs. 3.650.000	Gs. 43.800.000

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA

Abog. María Teresa González de David
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Nº 09/2016	Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA	JUZGADO DE PAZ DE J.A. SALDIVAR.	12 (doce) meses	Gs. 4.170.000	Gs. 50.040.000
Nº 13/2016	Sra. GLADYS ROSA LATERZA JAROLIN	JUZGADO DE PAZ DE NUEVA ITALIA.	12 (doce) meses	Gs. 2.400.000	Gs. 28.800.000
Nº 14/2016	Sr. HILARION VILLAMAYOR ARZAMENDIA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CAPIATA.	12 (doce) meses	Gs. 15.625.000	Gs. 187.500.000
Nº 15/2016	Sra. VIRSE ADA ROMERO DE ESPINOZA	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE J.A. SALDIVAR.	12 (doce) meses	Gs. 5.210.000	Gs. 62.520.000
Nº 15/2016	Sra. TOMASA ROMAN GENEZ	JUZGADO DE PAZ DE ITA.	12 (doce) meses	Gs. 7.575.000	Gs. 90.900.000

ART. 2º; DISPONER, la suscripción de los contratos de renovación correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y los Locadores, de conformidad al Artículo 1º de la presente Resolución.----------

ART. 3º; IMPUTAR, la presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. María Teresa González de Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central